

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El grupo Bluespace actualmente y sin perjuicio de otras actividades que ahora o en el futuro pudiera acometer por sí o a través de empresas filiales o participadas, se dedica a la explotación comercial de espacios en general, y especialmente de trasteros y mini-almacenes en cualquiera de las ciudades donde opera. Son sus clientes finales los particulares y empresas con necesidades de espacio. La utilización de los servicios o la contratación de productos o servicios que Bluespace presta a sus clientes supone la aceptación de las siguientes condiciones generales.

1.- Aceptación y disponibilidad de las Condiciones Generales de Contratación

Mediante la aceptación del presente contrato, usted declara:

- Que es una persona mayor de edad (o con representación suficiente para el caso de personas jurídicas) y con capacidad para contratar y obligarse;
- que ha leído y acepta las presentes condiciones generales en su totalidad. Estas CONDICIONES regulan la relación jurídica que emana de los procesos de contratación realizados entre los usuarios-CLIENTES (en adelante el CLIENTE) y BLUESPACE. Los CLIENTES aceptan las Condiciones Generales desde el instante que utilicen o contraten el servicio o adquieran cualquier producto de BLUESPACE. Este documento puede ser impreso y almacenado por los CLIENTES. BLUESPACE pone a disposición de estos, el número de teléfono 900 251 900 para que puedan plantear cualquier duda acerca de las Condiciones Generales.

2.- Normas aplicables

Las presentes Condiciones Generales, están sujetas a lo dispuesto a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias., a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, a la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, para la mejora de la protección de los Consumidores y Usuarios, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y al Código de Comercio y Código Civil.

Queda entendido que las presentes Condiciones Generales tienen naturaleza mercantil, derivándose por tanto una relación "sui generis", atípica e innominada, de prestación de servicios, sin que en ningún caso el presente contrato pueda ser considerado depósito o cualquier otra figura con la que se puedan encontrar analogías.

3.- Objeto del contrato

Constituye objeto del presente contrato la puesta a disposición a favor del CLIENTE de un espacio físicamente delimitado denominado módulo, trastero o box por un tiempo determinado, a cambio de un precio prestablecido y en las restantes condiciones fijadas en el presente contrato. Podrá constituir también objeto del contrato la puesta a disposición del cliente de una plaza de parking o el alquiler de un espacio físicamente delimitado para el uso de oficina.

A) USO

El CLIENTE, por el presente contrato, y siempre que se cumplan las condiciones económicas pactadas, dispone de un espacio, cuyas características se especificarán en las Condiciones Particulares, de entre que se ofertan, cuyo destino principal es el almacén de bienes muebles diversos, siempre que no estén expresamente prohibidos en las presentes Condiciones Generales.

El CLIENTE dispondrá de las llaves específicas (bien sean físicas o electrónicas a través de códigos individualizados) del módulo contratado, siendo por tanto responsabilidad de éste el uso y custodia de estas.

Corresponde al CLIENTE la manipulación, el almacenamiento y depósito de los bienes que desee alojar en el módulo contratado, por lo que BLUESPACE queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad, derivada de la inserción y desalojo de los bienes muebles y de cualquier daño al patrimonio que pudiera causarse, tanto al de BLUESPACE como al de terceros, salvo que hubiera existido dolo, culpa o negligencia de BLUESPACE.

El CLIENTE responde de la titularidad de los bienes que almacena, por lo

que BLUESPACE no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto. El CLIENTE responderá de los gastos de reparación y limpieza del módulo y zonas comunes de libre acceso de BLUESPACE, en el caso de causar daños o dejar desperdicios.

BLUESPACE se reserva el derecho de cambiar de ubicación el módulo contratado por el Cliente, por existir razones justificadas y urgentes.

El traslado de los bienes se llevará a cabo por el propio CLIENTE, salvo que, por urgente necesidad y justa causa, a BLUESPACE no le sea posible comunicar esta circunstancia al CLIENTE con el suficiente preaviso, en cuyo caso quedará facultada para hacerlo directamente.

B) ACCESO

El CLIENTE tendrá acceso al módulo contratado en el horario establecido por BLUESPACE.

El CLIENTE dispondrá de libre circulación por las zonas comunes y de libre acceso que BLUESPACE determine.

El CLIENTE podrá acceder al módulo contratado: **1)** por sí mismo; **2)** por persona expresamente autorizada por éste (debiendo comunicar a BLUESPACE por escrito (admitiéndose cualquier medio, incluido telemático), al menos, con un preaviso de UN día natural, el nombre completo y DNI del autorizado); **3)** con aquellas personas que físicamente acompañen al CLIENTE (auxiliares).

BLUESPACE se reserva el derecho de requerir la identificación del CLIENTE o personas por éste autorizadas.

BLUESPACE sólo podrá acceder a los módulos en caso de urgente necesidad, sin contar con el consentimiento del CLIENTE.

El CLIENTE deberá devolver, en el mismo estado en que lo recibió, cualquier material facilitado por BLUESPACE para las operaciones de carga y descarga, inmediatamente después de que acaben estas, no pudiendo almacenarlo en ningún caso dentro del módulo. En caso de que el CLIENTE incumpla esta obligación BLUESPACE podrá cargarle una penalización igual al importe del precio del material facilitado (incluido IVA). A título informativo, a la fecha actual el precio de adquisición (antes de IVA) de un carrito es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (267,46 €) y el de un transpalé o transpaleta de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (425,00 €).

C) DESALOJO

Al término de la relación contractual, el CLIENTE deberá dejar el módulo contratado libre, vacuo, expedito y a disposición de BLUESPACE, en un plazo máximo de quince (15) días naturales.

Los bienes deberán ser retirados por el CLIENTE de forma que no causen daños ni al módulo ni a las zonas comunes del Centro. En caso de que los bienes no sean retirados del módulo contratado por el CLIENTE en tiempo y forma, BLUESPACE se reserva el derecho de acceder al mismo.

Adicionalmente, el CLIENTE autoriza a BLUESPACE para que este

(i) Proceder a la venta de los bienes a terceros, de manera directa o mediante la contratación de una empresa especializada. Los ingresos obtenidos por dicha venta se destinarán, en primer término, a cubrir los gastos incurridos por parte de BLUESPACE en la recogida y limpieza del trastero y en la venta de los bienes; posteriormente, a cubrir las deudas pendientes del CLIENTE frente a BLUESPACE en virtud del presente contrato; y, finalmente, si hubiera saldo restante, este será puesto a disposición del CLIENTE, sin que el mismo genere intereses.

(ii) Proceda a la entrega de los bienes a cualquier organización o entidad de interés social sin ánimo de lucro (por ej. ONG's) que BLUESPACE determine para que les dé el destino que ésa tenga por conveniente

Si ofrecidos los bienes al menos a dos (2) entidades de las

características reseñadas en el punto (ii), no fueran aceptados por ninguna de ellas o, en el caso de optar por la venta de los bienes en virtud del punto (i), BLUESPACE no lograra venderlos, el CLIENTE autoriza a BLUESPACE para que proceda a darles el destino que tenga por conveniente, incluida su destrucción o traslado a un vertedero, por cuenta y cargo del CLIENTE, quien renuncia a reclamar que se le acredite el destino dado a los bienes.

En cualesquiera de los supuestos anteriores, en caso de incumplir el CLIENTE su obligación de vaciar el box puesto a su disposición a la finalización del Contrato, BLUESPACE podrá repercutirle el importe de una penalización de **trescientos euros (300.-€)** por el coste de recogida, limpieza y venta, destrucción o traslado de los bienes y, para los supuestos en los que el cliente incumpliera además de su obligación de retirar del trastero cualquier elemento, otras obligaciones esenciales derivadas del contrato como (entre otras) su obligación de pago, BLUESPACE se reserva el derecho de repercutir una penalización de **seiscientos euros (600.-€)**. El plazo para el desalojo del box será de QUINCE [15] días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la resolución del contrato o, subsidiariamente, hasta el último día fijado para el total desalojo del módulo. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Condición Séptima, en cuanto al desalojo en relación con la resolución del presente contrato por incumplimiento

D) PROHIBICIONES ABSOLUTAS PARA EL CLIENTE

1. Almacenamiento:

- Bienes de comercio prohibidos por las Leyes y Reglamentos (bienes robados o provenientes de actos ilícitos), géneros estancados sujetos a regulación estatal especial tales como tabaco, medicamentos, etcétera;
- Productos químicos, gases, explosivos, tóxicos o inflamables (según el propio etiquetado del producto); en especial, se prohíbe el almacenamiento de baterías de litio u otras altamente inflamables (por ejemplo, las contenidas en coches eléctricos y karts eléctricos). Sí que se podrán almacenar hasta un máximo de 3 patinetes eléctricos, 3 bicicletas eléctricas o 3 sillas de ruedas eléctricas; en ningún caso se podrán cargar dentro de las instalaciones de Bluespace.
- Animales/ seres vivos, muertos, disecados o de cualquier tipo, incluyendo pero no limitándose a mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados;
- Cualquier producto perecedero y semi perecedero (con excepción de los que sean no perecederos).

2. Otros usos: Queda totalmente prohibida la utilización del módulo, ya sea de forma permanente, ocasional o puntual, entre otros:

- Como vivienda o residencia,
- Como domicilio social o fiscal,
- Como domicilio a efectos de notificaciones.

A este respecto BLUESPACE rehusará la recepción de cualquier comunicación o correspondencia.

3. Cesión del Contrato a terceros.

4. Asimismo, se prohíbe expresamente al Cliente el acceso a cualesquiera centros de Bluespace con gorras, sombreros, pasamontañas u otros elementos que impidan su identificación, lo que podrá conllevar la resolución automática del contrato por parte de BLUESPACE.

E) PROHIBICIONES RELATIVAS PARA EL CLIENTE

Queda prohibido almacenar en el módulo bienes de alto valor, tales como joyas, dinero, piedras preciosas, títulos-valores, acciones u obligaciones, objetos de arte cotizados en el mercado artístico, objetos de valor incalculable u otros de análoga consideración, entre otros.

En todo caso, el CLIENTE exonera a BLUESPACE y la compañía aseguradora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidente, siniestro o controversia que pudiera surgir por razón del almacenamiento de este tipo de bienes y renuncia por tanto a cualquier reclamación derivada de los mismos siendo a su riesgo el depósito de los citados bienes, salvo que hubiera existido dolo, culpa

o negligencia de BLUESPACE.

La contratación del seguro facilitado por BLUESPACE es obligatoria con la contratación del servicio y su importe no está incluido en el precio del módulo o box.

La póliza de seguro se contratará de forma obligatoria con BLUESPACE por toda la duración del contrato, previa valoración y aprobación del riesgo por BLUESPACE, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar para las personas y las cosas, incluido el inmueble. La presente obligación de contratación del seguro no limitará la responsabilidad del CLIENTE por los daños causados por su culpa o negligencia.

F) OTROS SERVICIOS

BLUESPACE podrá prestar al CLIENTE que así lo solicite, y tal y como se establezca en las Condiciones Particulares, bien por sí mismo o a través de terceros, entre otros, los siguientes servicios:

- Espacios abiertos: alquiler de espacio abierto y sin delimitación física, para el almacenamiento de bienes en las mismas condiciones que las presentes, dentro del recinto de los centros de BLUESPACE que posean dichos espacios
- Servicio de mudanza.

4. Fianza. - Bluespace podrá solicitar al **Cliente**, antes de la toma de posesión del Trastero, el abono, en concepto de fianza o depósito en garantía, del importe indicado en las Condiciones Particulares del presente contrato a los efectos de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar en el Trastero, sus elementos arquitectónicos, servicios, instalaciones, y/o en las cerraduras o elementos de cierre, o en las instalaciones del Centro así como a otros Clientes o a sus pertenencias. En todo caso, el depósito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Cliente.

Finalizado el Contrato, el importe de la fianza se devolverá al Cliente, en el caso de que haya sido abonada de forma previa, después de haber verificado el estado de su Trastero, siempre que no queden responsabilidades de las que el Cliente deba responder. En caso de que quedasen responsabilidades pendientes, su importe de detraerá del importe de la fianza. Del remanente a favor del Cliente se detraerá, además, en el momento de la devolución, un importe fijo de Gastos de Gestión de Administración que figurará en las Condiciones Particulares del Contrato.

5.- Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración inicial de UN MES, con una duración mínima y de obligado cumplimiento de 15 días para trasteros de menos de 20m² y de 30 días para trasteros de más de 20m², sin perjuicio de que en las Condiciones Particulares pueda convenirse un plazo de mayor duración. El contrato se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de UN MES de duración, al vencimiento del plazo inicial o de las sucesivas prórrogas.

No obstante, cualquiera de las partes puede evitar la prórroga del contrato siempre que lo comunique expresamente y por escrito a la otra con una antelación a la finalización del periodo inicial o de la prórroga en curso de, al menos, QUINCE (15) días naturales para boxes de menos de 20 m² y de TREINTA (30) días naturales para boxes de más de 20 m². La prórroga tácita no procederá en caso de que el CLIENTE no se encuentre al corriente de pago de las cuotas o de cualquier otra obligación, sea dineraria o no, contraída con BLUESPACE.

El CLIENTE entiende y expresamente acepta que la falta de preaviso de su voluntad de no prorrogar el Contrato, en tiempo y forma, supone la prórroga automática por un nuevo periodo de UN MES adicional, con los efectos que le son inherentes, especialmente el pago del precio correspondiente.

6.- Precio, facturación y forma de pago

El precio del servicio se determinará en las Condiciones Particulares, en función del tipo, tamaño y ubicación del módulo solicitado y será pagadero por anticipado el primer día del periodo de duración inicial y de cada una de sus prórrogas.

BLUESPACE emitirá, con cargo al CLIENTE, una factura MENSUAL, coincidiendo con el inicio del periodo inicial y el de cada una de las

prórrogas, que incluirá el precio del servicio determinado en la Condiciones Particulares, así como el de todos aquellos otros servicios complementarios que hubieran sido contratados y los cargos en que hubiera incurrido el CLIENTE. El importe resultante queda sujeto al IVA o impuesto equivalente que lo sustituya. La factura será pagadera a la vista.

- (i) Queda entendido por el CLIENTE que, en todo caso, de conformidad con el plazo mínimo de duración establecido en el párrafo primero de la Condición Quinta, el período mínimo de facturación será siempre de QUINCE (15) días naturales; y que,
 - (ii) aunque el CLIENTE abone por adelantado más de una cuota, ello no implicará que la duración del contrato sea equivalente al número de cuotas abonadas, sino que éste será siempre de naturaleza mensual, salvo en aquellos casos en que las condiciones particulares establezcan lo contrario.
- En tal caso, si el cliente desistiera anticipadamente en los términos previstos en las presentes Condiciones Generales, Bluespace le reembolsaría las cuotas anticipadas por servicios no prestados.

El pago de cada factura se realizará preferiblemente mediante tarjeta de crédito o a través de recibo domiciliado en la cuenta bancaria que designe el CLIENTE. Si se produce la devolución del recibo domiciliado, cobro en tarjeta o cualquier retraso en el pago de CINCO (5) días naturales o más, será a cargo del CLIENTE el pago de los daños y perjuicios producidos así como los gastos y comisiones en que BLUESPACE hubiera incurrido en la gestión de recobro. Si el CLIENTE no regulariza el pago dentro de los SIETE (7) días naturales siguientes al requerimiento de pago de BLUESPACE, el contrato quedará automáticamente resuelto, debiendo desalojar totalmente el módulo en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, sin perjuicio de las acciones que BLUESPACE pueda ejercitar frente al CLIENTE por la cantidad debida. En caso de falta de desalojo, se estará a lo dispuesto en la **Condición Séptima**. En todo caso BLUESPACE bloqueará los códigos personales (PIN) de acceso al centro, así como el acceso al box del CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente quedará en todo caso facultado para acceder a sus pertenencias personales que hubiera almacenado en el trastero objeto del contrato suscrito, para lo que deberá ponerse en contacto con el Centro.

La cuota podrá ser revisada por BLUESPACE una vez transcurridos seis (6) meses desde el inicio del contrato o desde la última revisión y, en su caso, aplicar un incremento a la misma, para adaptarla a las mejoras realizadas en el edificio (en seguridad, sostenibilidad, etcétera), a las condiciones de mercado y a las variaciones del coste efectivo de la prestación de los servicios, sin que dicha cuota pueda variar por este motivo en más de un 30% con respecto a la cuota que, de cada cliente, estuviera vigente en el momento de la revisión.

Para que esta surta efectos, BLUESPACE remitirá al CLIENTE con una antelación mínima de veinticinco (25) días naturales una comunicación por escrito, mediante correo postal al domicilio de notificaciones señalado por el Cliente o, por correo electrónico, por la que se le comuniquen los nuevos precios y la fecha a partir de la cual tomarán vigencia.

Si el Cliente no está de acuerdo con los nuevos precios, deberá manifestarlo así a BLUESPACE antes de la fecha de su entrada en vigor, en cuyo caso la misma comunicación servirá de manifestación de voluntad de no prorrogar el contrato y, en todo caso, respetando los preavisos mínimos establecidos en la siguiente cláusula 7.

Si el Cliente abona el adeudo domiciliado (recibo) del siguiente periodo se considerará a todos los efectos que ha aceptado la revisión de su cuota y presta su consentimiento a la modificación del precio del contrato.

El pago comprende el periodo contratado, por lo que el CLIENTE tendrá derecho a la devolución proporcional de la cuota satisfecha, para el caso de que desista anticipadamente del contrato y a la devolución de

la posesión en fecha anterior a la de finalización del periodo abonado, siempre que se haya cumplido el periodo de preaviso al que se refieren las Condiciones Quinta y Séptima. A estos efectos, no se considerará resuelto el contrato hasta que transcurra en su totalidad el plazo de preaviso.

El CLIENTE y BLUESPACE acuerdan que la extinción del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes, salvo la liquidación de cuentas que proceda realizar.

En caso de incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones dinerarias derivadas del servicio prestado por BLUESPACE, los datos del CLIENTE podrán ser comunicados e incorporados a un fichero de incumplimiento de obligaciones dinerarias gestionado por la Asociación Española de Self Storage. Adicionalmente, BLUESPACE podrá comprobar y enjuiciar la solvencia económica del CLIENTE solicitando a los organismos que corresponda y/o a la Asociación Española de Self Storage información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del CLIENTE.

6.1- Autorización de cobro con tarjeta

Si la forma de pago empleada es a través de una tarjeta bancaria, el Cliente AUTORIZA a BLUESPACE a gestionar mediante cobro con tarjeta todos los pagos correspondientes al contrato prestación de servicios suscrito, todo ello según el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. Le informamos que BLUESPACE utiliza un proceso de cobro a través de un sistema informático seguro que encripta su número de tarjeta de crédito.

BLUESPACE no conservará, ni podrá acceder a sus datos bancarios, únicamente se limitará a gestionar la orden de cobro por tarjeta, ante la entidad bancaria.

El método de pago de los servicios contratados por el CLIENTE será, por defecto, el inicialmente designado por éste, salvo que medie comunicación escrita en su sentido contrario a favor de BLUESPACE.

7.- Resolución del contrato

(A) POR TÉRMINO DEL CONTRATO / RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

Las partes podrán desistir del presente contrato anticipadamente, siempre que lo comuniquen expresamente y por escrito a la otra parte con una antelación a la finalización del periodo inicial o de la prórroga en curso de, al menos, QUINCE (15) días naturales para boxes de menos de 20 m² y de TREINTA (30) días naturales para boxes de más de 20 m², salvo que se trate de contratos de duración inicial inferior a TREINTA (30) días, en cuyo caso será suficiente el preaviso dado con DIEZ (10) días de antelación a la finalización del periodo de duración inicial, en los mismos términos que a continuación se expondrán. Llegado el término del contrato, el CLIENTE deberá firmar el documento de extinción de contrato y saldo y finiquito facilitado por BLUESPACE (calculado hasta el día de la firma del documento incluido) así como proceder al total desalojo del módulo contratado. En todo caso, si el día fijado por el CLIENTE no se produce el total y efectivo desalojo del box, con la correspondiente firma del documento de extinción, el preaviso efectuado dejará de tener efecto teniéndose por no efectuado, con los efectos que le son inherentes.

El CLIENTE deberá abonar una penalización por falta de preaviso o preaviso defectuoso. Dicha penalización consistirá en el pago de cada uno de los días no preavisados.

La extinción del contrato por expiración del plazo convenido no dará lugar a ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes, sin perjuicio del resarcimiento por daños y perjuicios que sí proceda para el caso de resolución del contrato por incumplimiento, en los términos expresados en el apartado siguiente.

(B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL PRECIO:

En relación con lo dispuesto en la Condición Sexta, para el caso de impago, retraso o devolución del recibo domiciliado, sin que el CLIENTE regularice tal situación en plazo máximo de SIETE días naturales siguientes al requerimiento de pago de BLUESPACE, el contrato quedará automáticamente resuelto, debiendo desalojar totalmente el módulo en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento, sin perjuicio de las acciones que BLUESPACE pueda ejercitar frente al CLIENTE por la cantidad debida, que podrá verse incrementada por las penalizaciones por impago convenidas en las Condiciones Particulares suscritas por el Cliente.

En todo caso, BLUESPACE se reserva el derecho de bloquear los accesos al Centro y al trastero tras el primer impago. No obstante, a pesar del bloqueo el CLIENTE conservará su derecho de acceso al trastero y los bienes almacenados en el mismo para lo que BLUESPACE facilitará dicho acceso cada vez que el CLIENTE se lo solicite.

Una vez resuelto el contrato, cualquiera que sea el motivo, el CLIENTE deberá desalojar por completo el módulo contratado en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento de pago o de comunicación de resolución del contrato.

8.- Privacidad y Protección de Datos Personales

A) De conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal RGPD (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, BLUESPACE informa al CLIENTE que los datos personales facilitados para la celebración de este contrato serán incorporados, previa obtención de su consentimiento expreso, a un fichero de su propiedad con el objetivo de mantener la relación comercial existente y hacerle llegar información comercial acerca de los servicios relacionados con el de puesta a disposición de trasteros y guardamuebles ofrecidos por BLUESPACE.

BLUESPACE garantiza la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso con motivo del presente contrato, obligación que hará extensiva a sus empleados y colaboradores. Esta obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la finalización de la prestación de servicios.

El CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento de sus datos personales, o cualquier otro que le asista según la citada normativa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos personales, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, al Departamento Legal ubicado en Ctra. Real 141-143, 5a Planta – 08960 – Sant Just Desvern.

B) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), BLUESPACE comunica a los titulares del Contrato su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita adjuntando fotocopia de su DNI, al Departamento Legal ubicado en Ctra. Real 141-143, 5a Planta – 08960 – Sant Just Desvern.

9.- Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con las presentes Condiciones Generales, deberán realizarse por escrito.

Ambas partes queda obligadas a comunicar por escrito y de forma expresa cualquier modificación o cambio que se produzcan en los datos facilitados en las Condiciones Particulares, en un plazo máximo de SIETE (7) días naturales, contados a partir del momento en que se produzca el referido cambio, y en especial, cualquier cambio de domicilio, teléfonos o datos bancarios.

10.- Nulidad e ineficacia de las Cláusulas

Si cualquier cláusula incluida en estas Condiciones Generales fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo las Condiciones Generales en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

11.- Propiedad industrial e intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial (contenido de la página web y su diseño gráfico, logos y marcas registradas) son propiedad exclusiva de BLUESPACE, y es a quien le corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los mismos. Así, queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y modificación, total o parcial, sin previa autorización expresa de BLUESPACE. De igual forma, todos los signos distintivos, marcas, nombres comerciales o signos de cualquier clase contenidos en la página web, documentos, publicidad y cualesquiera otros en los que figure BLUESPACE están protegidos por las leyes reguladoras de la

propiedad industrial e intelectual.

12.- Jurisdicción competente

Salvo que exista fuero obligatorio o necesario, las cuestiones que se susciten con motivo de este Contrato entre el CLIENTE y BLUESPACE se someterán a la competencia de los Tribunales y Juzgados correspondientes al lugar en que se produzca la prestación de servicios.

ESP.ES.LEG.ECONT.GC.20261001.